

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 2346** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, por la que se hace pública la corrección de errores de la Orden 679/2009/00, de 15 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración bibliotecaria en la Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid y se establece la convocatoria para el curso 2009-2010.*

Segundo

En la página 45, Anexo I, filas quinta y sexta,
Donde dice:

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS 80 CENTROS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES

N.º	ORDEN DE PREFERENCIA	NIVEL	CENTROS	MUNICIPIO/DISTRITO
5.		IES	ARCIPRESTE DE HITA	MADRID (Puente de Vallecas)
6.		IES	ARCIPRESTE DE HITA	MADRID (Puente de Vallecas)

Debe decir:

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS 80 CENTROS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES

N.º	ORDEN DE PREFERENCIA	NIVEL	CENTROS	MUNICIPIO/DISTRITO
5.		IES	ARCIPRESTE DE HITA	MADRID (Puente de Vallecas)
6.		CEIP	LA ALAMEDA	MADRID (San Blas)

Madrid, a 4 de junio de 2009.—La Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas, Isabel Rosell Volart.

(03/23.138/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2347** *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la corrección de errores en la publicación de la Resolución de 30 de abril de 2009, por la que se ordena dar publicidad a las convocatorias de Concurso Ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.*

Vista la Resolución de 30 de abril de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de Concurso Ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Ayuntamiento de Navas del Rey, mediante Resolución de la Alcaldía 298/2009, rectificó el error advertido en las bases específicas para la provisión del citado puesto de Secretaría-Intervención en el citado Concurso Ordinario.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, relativo a la publicidad de las convocatorias del Concurso Ordinario.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de 9 de junio de 2009, y con la legislación vigente.

Advertido error mecanográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, correspondiente al día 6 de mayo de 2009, páginas 43 a 48, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero

En la página 44, artículo 6.2,

Donde dice: “El becario será beneficiario de un seguro de accidente y asistencia sanitaria durante el tiempo de duración de la beca”,

Debe decir: “El becario será beneficiario de un seguro de accidente durante el tiempo de duración de la beca”.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

1.º Corregir el error en el texto de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 21 de mayo de 2009, de la Resolución de 30 de abril de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de Concurso Ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, acordadas por Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

En el Anexo I:

Entidad Local: Navas del Rey.

Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención.

En el apartado de Méritos Específicos:

Donde dice:

“Experiencia profesional. Aptitudes para el puesto de trabajo. Se valorará con un máximo de 5,75 puntos este apartado.”

Debe decir:

“Experiencia profesional. Aptitudes para el puesto de trabajo. Se valorará con un máximo de 5,50 puntos este apartado.”

2.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Navas del Rey.

3.º Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.º Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial Públicas, a los efectos que sean procedentes.

5.º Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor. Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 9 de junio de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/22.519/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2348 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se modifica el nivel de seguridad de determinados ficheros de datos de carácter personal adscritos a la Consejería.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposición de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de creación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por la que se procede a regularizar el nivel de seguridad de determinados ficheros. Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la plaza de Pontejos, número 1, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/22.525/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2349 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, del Gerente, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes declarados aptos en las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

El artículo 12.1 de la Orden de 31 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, estable-

ce que la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, comprobado el cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 11 de dicha Orden, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de la expedición de la correspondiente certificación acreditativa.

La Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid ha comprobado en el plazo establecido en el artículo 11 de la citada Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, de 31 de marzo de 2009, la documentación aportada por cada uno de los aspirantes declarados provisionalmente aptos en las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su virtud, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo

La relación de los aspirantes declarados aptos se expondrá en los tablones de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 3, de Madrid), de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, de Madrid), así como en los tablones de anuncios de los Registros de las diferentes Consejerías.

Tercero

Los aspirantes declarados aptos en esta Resolución pueden recoger, en las instalaciones de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, el certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y el distintivo que han de portar según lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Cuarto

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados estimen procedentes.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—El Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Agustín Carretero Sánchez.

(03/23.634/09)

Consejería de Educación

2350 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2570/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Arzobispo Morcillo", de Valdemoro.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Arzobispo Morcillo", con domicilio en la calle Estrella de Elola, número 10, de Valdemoro, esta Dirección General, a te-